

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO – MADRID

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENFE-OPERADORA

En Madrid a 18 de octubre de dos mil doce, se reúnen los Secretarios Generales de los sindicatos:

Juan Jesús García Fraile, DNI 7841432L, Secretario General del Sindicato de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF)

Juan Carlos Cáceres Díez, DNI 9256254L, Secretario General del Sector Ferroviario Estatal de CCOO

Félix Díaz Martínez, DNI 3805221D, Secretario Federal del Sector Ferroviario y Servicios SS.TT. UGT

José Manuel Muñoz Póliz, DNI 9264250B, Secretario General del Sector Federal Ferroviario de CGT

Francisco Rafael González Escudero, DNI 6232128W, Secretario General del Sindicato Ferroviario (SF-Intersindical)

Todos con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ciudad de Barcelona nº 10 – 1ª planta, 28007-Madrid,

ACUERDAN



PRIMERO.- Que al amparo de lo previsto en la Constitución Española, art. 28.2, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981, DECLARAR HUELGA LEGAL en Renfe-Operadora para los siguientes:

- ✓ Días 10 y 11 de diciembre de 2012, desde las 07:00hs hasta las 09:00hs, y desde las 18:00hs hasta las 20:00hs.
- ✓ Días 13 y 14 de diciembre de 2012, desde las 00:00hs del día 13 de diciembre hasta las 24:00hs del día 14 de diciembre.

La huelga afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA.

Estos sindicatos promotores de la huelga cuentan con amplia implantación en todo el ámbito de RENFE-OPERADORA, y tienen condición de más representativos en dicha entidad empresarial.



SEGUNDO.- Que de acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, los convocantes de la huelga han acordado proponer como Servicios Esenciales los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de nuestra Constitución.

TERCERO.- La huelga se declara por los siguientes motivos:

1.- Indefinición del modelo de gestión del ferrocarril contemplado en el programa Nacional de Reformas 2012-2015.

Los sindicatos convocantes, solicitan que se aclare el nuevo modelo de gestión del ferrocarril en España y exigen el compromiso que antes de su aprobación sea tratado y negociado con la representación sindical.

En este sentido, estamos en contra de las medidas anunciadas por el Gobierno, en primera persona por el Presidente, el pasado 11 de julio de 2012, en el Pleno del Congreso de los Diputados en el que afirmó literalmente que:

“Así mismo se llevará a cabo un proceso de liberalización y, en su caso, privatización de los servicios asociados al transporte ferroviario, portuario y aeroportuario”

Así mismo demandamos que el modelo de gestión que en su caso se determine obedezca a los criterios de un ferrocarril público, seguro, viable, al servicio de la ciudadanía y que garantice el empleo y las condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras.

2.- Recortes Presupuestarios en Ferrocarriles contemplados en los PGE para el año 2012.

Los presupuestos generales del Estado para el año 2012 contemplan una drástica reducción en inversión destinada a ferrocarriles, quedando la inversión total en 6.043 M€.

En el caso de RENFE-OPERADORA, la reducción de la inversión prevista asciende a 195,8 M€, un 31,20% menos que en el año 2011.

Los sindicatos exigimos información del alcance y repercusión de la disminución presupuestaria, para garantizar que en ningún caso tendrán incidencia en los índices de seguridad en la circulación, calidad del ferrocarril, así como en los niveles de empleo y condiciones de trabajo del personal propio como de los trabajadores de las empresas auxiliares.

3.- Aclaración del alcance y repercusión en condiciones laborales de los ferroviarios de RENFE del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio de 2012.

Los sindicatos solicitamos que la empresa se avenga a no aplicar o en su caso a negociar las consecuencias del mismo en las condiciones laborales de los trabajadores de RENFE-OPERADORA.

CUARTO.- Que el objetivo de la conflictividad planteada es lograr acuerdo en los puntos mencionados.

QUINTO.- Que hasta la fecha no ha sido posible alcanzar resultado positivo alguno sobre el motivo de la huelga.

SEXTO.- Que se designan para el Comité de Huelga a los siguientes compañeros:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
✓ Juan Jesús García Fraile	7841432L
✓ Ángel Eduardo Camarena Pastoriza	40309485F
✓ Juan Carlos Cáceres Díez	9256254L
✓ Eva María Edesa Montero	47038796R
✓ Félix Díaz Martínez	3805221D
✓ Agapito Alcarazo Núñez Barranco	6197600C
✓ Juan José Domínguez Campos	25098149C
✓ Rafael Castañeda Galeano	28873987V
✓ Francisco Rafael González Escudero	62322128
✓ Juan A. Clemente Aparicio	46025752S

El domicilio del Comité de Huelga es en Avenida Ciudad de Barcelona nº 10 – 2º sótano, CP 28007-Madrid. Teléfonos de los sindicatos convocantes: 915066277 y Fax: 915066314.

SEPTIMO.- El Comité de Huelga hará publicidad precisa a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la huelga.

OCTAVO.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección de la Empresa y a la Dirección General de Trabajo con 10 días naturales de antelación a la fecha prevista para la iniciación de la Huelga legal.

NOVENO.- La Empresa tiene su domicilio social en la Avenida de Pío XII, 110 Estación de Chamartín, edificio de las Caracolas, CP 28036 de Madrid.

Por todo ello,

SOLICITAMOS y pretendemos resolver los motivos del presente conflicto, que ya fueron expuestos en la reunión de la Comisión de Conflictos que se celebró el pasado 19 de julio de 2012.

En consecuencia con lo expuesto, tenga por cumplimentada la comunicación de huelga con todas sus consecuencias legales, dejando constancia de la recepción del presente escrito.

Este Comité de Huelga se pone a plena disposición de la dirección de la Empresa RENFE-OPERADORA y responsables gubernamentales, con el fin exclusivo, de intentar antes de su comienzo, solventar la problemática planteada.

En Madrid a 18 de octubre de 2012

Juan Jesús García Fraile (SEMAF)

Félix Díaz Martínez (UGT)

Rafael González Escudero (SF-Int)

CONFEDERACIÓN
INTERSINDICAL



Envíados a Juan Carlos Cáceres Díez (CCOO)

